



DECRETO N° 246/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 28 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 13/2022 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 2911/2022; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

Que, mediante Decreto N° 237/2022 se autorizó llevar a cabo el 2do. llamado a Concurso de Precios N° 13/2022 por un presupuesto oficial PESOS UN MILLON CIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.120.000,00), para la adquisición de una desmalezadora de arrastre; y

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 23.09.2022 a) "ALBERTO GAUSS E HIJOS SRL" – CUIT 30-70967697-7, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 849.700,00); y b) "HERLEIN HUGO CESAR Y MEDEOT ROSA MABEL SOCIEDAD SIMPLE" – CUIT 30-70922134-1, por la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.060.000,00); y

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a "ALBERTO GAUSS E HIJOS SRL" – CUIT 30-70967697-7, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 849.700,00); y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el 2do. llamado a Concurso de Precios N° 13/2022 aprobado mediante Decreto N° 237/2022 a: "ALBERTO GAUSS E HIJOS SRL" – CUIT 30-70967697-7, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 849.700,00) para la adquisición de una desmalezadora de arrastre.

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y entregado el producto, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago a “ALBERTO GAUSS E HIJOS SRL” – CUIT 30-70967697-7, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 849.700,00).

ARTICULO 3º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.03.01.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-